Asunción, 10 de marzo de 2011

Señores
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación suplementaria Nº 1 en la cual trascribe la Adenda Nº 1, en el marco de la ***Contratación Directa Nº 00/11 "Servicios Gastronómicos",*** el mismo pasa a formar parte de la Nota de Invitación a Proveedores.

ADENDA Nº 1
La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el Art. 22º de la ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la CD Nº 20/10 "servicios Gastronómicos", procede a introducir las siguientes modificaciones a la Nota de Invitación a Proveedores.

1. En el Anexo 1 "Instrucciones al Oferente".

OBSERVACION: Dejar sin efecto la aplicación del presente Decreto.

Según Decreto 4008/2010 Art. 2° dice: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo vía de proceso de carácter nacional., se establezcan márgenes de preferencia a favor de los productos nacionales del 5% hasta un (70%), con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados.

2. Formulário de carta/oferta. "Adq. de Servicios Gastronómicos"

OBSERVACION: Se indica que el lote 2 es por **CONTRATO ABIERTO.**

Asimismo, el presente documento pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

Atentamente,

Maggi L. Fischer Cibilla
Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo